



## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA XIII FERIA DEL COMERCIO, TURISMO, GASTRONOMÍA DE BUÑOL**

### **1.- ORGANIZACIÓN**

La Organización de la Feria estará a cargo del Comité Organizador designado por la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios y Autónomos de Buñol y el Ayuntamiento de Buñol.

Las Condiciones de Participación y las especificaciones de la Solicitud de Participación han sido previamente aprobadas por el Comité Organizador.

### **2.- LUGAR Y DURACIÓN**

La XIII Feria del Comercio, Turismo y Gastronomía de Buñol se celebrará los días 11, 12 Y 13 de Mayo en la Avda. Maestro D. Guzmán Cárcel y Parque del Planell. El Comité Organizador tendrá facultades para ampliar los lugares de celebración si fuera posible, redistribuir y cambiar la ubicación de los expositores.

### **3.- MERCANCÍAS**

El Comité Organizador tendrá todas las facultades para la admisión de los productos o mercancías y para la retirada de los mismos.

No se permite el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.

### **4.- EXPOSITORES**

Pueden concurrir a la Feria los fabricantes, comerciantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación, tanto de Buñol como de otras poblaciones. Se autoriza también la participación de las empresas que, sin ser fabricantes directos, se presenten como almacenistas, representantes o distribuidores exclusivos.

Queda totalmente prohibida la venta de bebida en todos los expositores y participantes que no sean comercios de alimentación o similares.

### **5. LUGARES DE EXPOSICIÓN Y SERVICIOS**

Los módulos o unidades de ocupación son:

Parcela al aire libre en la Avda. Maestro D. Guzmán Cárcel y Parque del Planell. Los expositores ocuparán estas parcelas con stands prefabricados que facilitará la organización y cuyas características se reflejan en el anexo I, o bien con stands propios sobre suelo libre previa solicitud.

En el caso de las empresas de automoción y similares, además de los stands prefabricados habilitarán parcelas de exposición de vehículos de similares dimensiones para todos los expositores.

El derecho de ocupación de estos lugares por los expositores será efectivo previo ingreso de la aportación voluntaria o donativo. El importe de la aportación está especificado en el punto 11 de estas bases.

La aportación incluye los siguientes servicios de la organización:

- La ocupación de los stands desde el 10 hasta el 13 Mayo, ambos inclusive, todos los gastos de instalación eléctrica hasta un máximo de 500 W. por stand, así como los consumos hasta ese máximo instalado. Si algún expositor necesita más potencia eléctrica, se le facturará aparte.
- Los stands se ceden con toma de luz y la iluminación necesaria. Dispondrán de un cuadro en su parte trasera, donde los expositores podrán conectar otros aparatos.
- El alumbrado público ordinario y extraordinario de la exposición.
- La vigilancia por personal de seguridad.

- La limpieza pública de los recintos.
- El montaje y desmontaje de la estructura de los stands.
- Los puntos de información, megafonía, azafatas de la organización y publicidad de la Feria y aquellos otros servicios generales que se estimen necesarios por el Comité Organizador para la realización de la feria.

La renuncia a alguno o algunos de estos servicios que comprende la aportación no dará derecho a reducción alguna en la misma.

La reserva de los lugares de exposición podrá realizarse por múltiplos de los módulos de ocupación, hasta un máximo de 2 stands o un espacio de suelo libre máximo de 6 x 2,25m. Las solicitudes de más stands y de mayor número de metros de suelo libre serán consideradas por la organización en función de la disponibilidad de espacio.

## **6.- RESERVA DE ESPACIOS Y PARTICIPACIÓN**

La reserva de espacios deberá formularse en el impreso de Solicitud de Participación adjunta, que, cumplimentando en todas sus partes, deberá presentarse en la oficina de la Asociación de Empresarios y Autónomos de Buñol, en el edificio Buinsa (Avda Blasco Ibáñez, 87) o enviándolo por correo: [bunolcomercial@gmail.com](mailto:bunolcomercial@gmail.com).

Se establece la fecha límite de inscripción para el día **20 de abril**, no garantizando a partir de esta fecha la admisión de solicitudes, disponibilidad de stands o espacio libre.

El ingreso de la aportación deberá realizarse por transferencia a la Asociación de Empresarios y Autónomos de Buñol, a la cuenta corriente que se habilitará al efecto. Junto al impreso de solicitud deberán aportarse los justificantes o duplicados del ingreso de las aportaciones. **El importe será en su totalidad y se corresponderá a los stands que se soliciten. La falta de este requisito determinará que no sea tenida en cuenta la solicitud.**

Las solicitudes recibidas con posterioridad serán admitidas únicamente según los criterios que adopte el Comité Organizador.

La solicitud de admisión firmada y sellada, obliga a la firma interesada a participar en la Feria del Comercio, Turismo y Gastronomía, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y de las instrucciones de la solicitud; y también, el sometimiento expreso a las mismas, así como a las instrucciones técnicas facilitadas por el Comité Organizador de la Feria y las prescripciones y normas legales vigentes. En el desarrollo de la Feria los expositores participantes acatarán aquellas otras decisiones que el Comité Organizador adopte para el perfecto funcionamiento del evento.

## **7.- DECORACIÓN PARTICULAR DE CADA EXPOSITOR**

La decoración de los respectivos stands será de cuenta del expositor y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización. No estará permitido perforar ni soldar a la estructura de los stands facilitados por la organización.

Tampoco están permitida la exposición de artículos que sobresalgan los 3 x 2,25 metros del stand, estando prohibido utilizar parte de la zona de paso de visitantes.

Cada stand tendrá un rótulo identificativo del expositor, con imagen de la feria, que facilita el Comité Organizador.

## **8.- ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS**

Corresponde a la Organización el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno. Quedando reservado el derecho de admisión, sin que la Organización esté obligada a manifestar las razones de su negativa, en su caso. Queda también limitado el derecho de participación al número de espacios que se puedan habilitar en el recinto, y, en todo caso, será la Organización quién podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas y ampliar el recinto dedicado a la Feria.

La cumplimentación de la Ficha de Inscripción, no obliga a la Organización, ni a la admisión del expositor, ni a conceder todos los metros solicitados.

La elección y adjudicación previa de los lugares de exposición será realizada por el Comité Organizador de la Feria. El Comité Organizador organizará la Feria en espacios sorteados entre todos los participantes en un acto público cuya fecha será publicitada con la debida antelación. Este sorteo

estará dirigido en el caso de las empresas de automoción que tendrán emplazamientos especiales por el número de metros cuadrados que ocupan, así como los expositores del sector de la alimentación, que estarán ubicados de forma conjunta en una zona específica de la Feria. Queda a criterio del comité organizador establecer una zona específica para expositores del sector turístico.

En el caso de que algún expositor quiera participar en la Feria con un stand propio deberá solicitar el oportuno permiso al Comité Organizador, que se reserva el derecho de otorgar ese permiso en función de las circunstancias que concurren.

Cada stand tendrá un rótulo identificativo del expositor, con imagen de la feria.

## **9.- MONTAJE Y DESMONTAJE. DESARROLLO DE LA MUESTRA**

Para el montaje y la preparación de los stands, los expositores tendrán a su disposición los espacios de ocupación de la siguiente forma: 24 horas antes de la inauguración de la feria aproximadamente y siempre en función de las necesidades del montaje.

Los expositores se obligan a tener sus espacios de exposición totalmente acondicionados 2 horas antes del acto de inauguración, y a tenerlo abierto durante dicho acto.

El horario de la realización de la exposición será de las 19:30 h. a las 21:00 h. el viernes 11 de Mayo, de 11:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas el sábado 12 de Mayo, y de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas el domingo 13 de Mayo. Este horario está sujeto a voluntad de cada comercio para alargar el horario de cierre por la noche, ya se han programado actividades hasta las 02:00, tales como conciertos, espectáculo de magia y comicidad, y zona de restauración para poder cenar en la feria.

Finalizada la exposición, los plazos de desmontaje serán los siguientes: desde el cierre al público de la feria el 13 de Mayo hasta las 11 horas del día siguiente, 14 de Mayo. Se establecerán turnos para introducir vehículos en el recinto de la feria, que serán comunicados con anterioridad a los expositores. Por razones técnicas el Comité Organizador podrá alterar las condiciones ahora descritas y que serán debidamente comunicadas a los participantes con la suficiente antelación.

## **10.- PUBLICIDAD**

La publicidad específica de cada expositor será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces no estará permitida, si la misma tiene repercusión fuera del stand, molestando al resto de expositores.

Si algún expositor quiere realizar alguna demostración o similar con sonido, deberá comunicarlo a la organización antes del 20 de Abril de 2017 a fin de establecer un horario de forma que cualquiera pueda llevar a cabo su actividad sin perjudicar a los demás.

## **11. APORTACIONES**

El Comité Organizador ha establecido unas categorías para las aportaciones de participación en la XIII Feria del Comercio de Buñol, que quedan como siguen:

### **1.-Para las empresas y comercios asociados a la Asociación de Empresarios y Autónomos de Buñol**

- a. Primer stand 80€
- b. Segundo stand 80€

Estas aportaciones tienen el mismo importe si se solicita suelo libre sin stand.

Si el expositor precisa de mostrador o estanterías, el precio del stand no varía.

### **2.-Para las empresas y comercios no asociados a la Asociación de Empresarios y Autónomos de Buñol y que se asocien a partir de abril.**

En este caso se les girará la cuota anual de la asociación, lo que asciende a 84€.

- c. Primer stand 80€
- d. Segundo stand 80€

Estas aportaciones tienen el mismo importe si se solicita suelo libre sin stand.

Si el expositor precisa de mostrador o estanterías, el precio del stand no varía.

### **3.-Para las empresas, comercios no asociados a la Asociación de Empresarios y Autónomos de Buñol**

- a. Primer stand: 454 €
- b. Segundo stand: 474 €

Estas aportaciones tienen el mismo importe si se solicita suelo libre sin stand. Si el expositor precisa de mostrador o estanterías, el precio del stand no varía.

La aportación por participación en la feria será de 80 euros por caseta con la que se le hará entrega de diferentes tickets, destinados para promoción y las actividades que tendrán lugar durante la feria (tren turístico, atracciones infantiles, gastronómicas...). Estos tickets serán para regalar en vuestros establecimientos y comercios días antes de la feria a los clientes de cada expositor y que puedan disfrutar allí con todos nosotros.

### **12.- FUERZA MAYOR**

La Organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Feria, sin que en tales casos les pueda ser exigida responsabilidad alguna.

En los anteriores supuestos, los participantes tendrán derecho, y previa liquidación de los ingresos con los gastos y costes de los servicios contratados o ejecutados, a la devolución total o parcial de su aportación, proporcional a su cuota de participación y al total de los ingresos habidos por las aportaciones de los expositores.

### **13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Organización no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de la Feria, cuyo cuidado corresponderá a los propios expositores, debiendo contratar, en su caso, el seguro correspondiente.

### **14.- TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los tribunales con jurisdicción en esta villa.

B U Ñ O L